

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° -2015-GRH/GR

476

Huánuco,  
21 MAYO 2015

## POR CUANTO:

El Informe N° 082-2015-GRH/DRA de fecha 06 de mayo de 2015, remitido por la Directora Regional de Administración C.P.C. **Rosa Alvina Huamán León**, respecto a su solicitud de conformación del "**Comité Especial Permanente Para Adjudicaciones de Servicios y Consultorías de Pre Inversión**".

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que podrá designarse un Comité Especial Permanente, para el objeto de contrataciones afines, este comité especial tendrá a su cargo la elaboración de bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008- EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su primer párrafo establece que: "El titular de la Entidad o el Funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designara por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuara como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros". Así mismo establece las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y de Ejecución de Obras regulando las obligaciones y derechos derivados de los mismos;

En uso de las facultades, y atribuciones conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y conforme a lo dispuesto en los artículos 25°, 26° y 41° inciso b) de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley 27902, Ley de Procedimientos Administrativos General N° 27444, y el reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional de Huánuco, aprobado con la Ordenanza Regional N° 047-2043-CR/GRH.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, al "**Comité Especial Permanente Para Adjudicaciones de Servicios y Consultorías de Pre Inversión**", el mismo que queda conformado por las siguientes personas:

### MIEMBROS TITULARES

**Presidente** : Economista **Yenny Miriam Naupay Gonzales**  
**Miembro** : Ingeniero Civil **Jimmy Freddy Sipión Rengifo**  
**Miembro** : Lic. en Administración **Edwin Becker Fernández Cotrina**





**MIEMBROS SUPLENTES**

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

: Ingeniero Civil **Adolfo Richard Robles Rojas**  
: Ingeniero Civil **Jimmy Richard Tapia Zevallos**  
: Lic. en Administración **Iván Teodoro Mancilla Chamorro**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR** al Comité designado en el considerando precedente actúe en observancia estricta del procedimiento y plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, por cuanto son responsables y responderán ante cualquier irregularidad en aplicación de lo establecido en los artículos 31° y 34° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE**, sin efecto cualquier disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a los miembros designados en el artículo precedente y demás Órganos Estructurados correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO  
*Ing. Rubén Alva Ochoa*  
GOBERNADOR

